

EDICTO N° 578

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas,

HACE SABER:

Que dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por la Firma Zúñiga, Córdoba & Coronado, en representación de la ciudadana **CELIA PETRA PÉREZ HERNÁNDEZ**, contra la orden verbal emitida por la Juez de Paz del Corregimiento del Harino, Distrito de La Pintada, provincia de Coclé, licenciada **Dalia Andrión**, se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

.....
"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS).
Penonomé, trece (13) de diciembre de dos mil veinticuatro (2,024).

VISTOS:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial (Coclé y Veraguas), administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la sentencia número 49 de 24 de julio de 2024, proferida por el Juez Primero del Circuito de Coclé, Ramo Civil, en la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, promovida por el licenciado Luis Guillermo Zúñiga de la Firma Zúñiga, Córdoba & Coronado, en representación de la ciudadana CELIA PETRA PÉREZ HERNÁNDEZ en contra de la orden verbal emitida por la Juez de Paz del Corregimiento del Harino, Distrito de La Pintada, provincia de Coclé, licenciada Dalia Andrión.

Notifíquese y devuélvase.

(Fdo.) JUAN FRANCISCO CASTILLO. (Fdo.) NELSON MIGUEL MORALES DE GRACIA. (Fdo.) IDALIDES PINILLA GUZMÁN. (Fdo.) Cecibel Grueso Fernández. Secretaria Judicial."

.....
Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N°578** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy dieciocho (**18**) de diciembre de dos mil veinticuatro (**2024**), a las dos de la tarde (**2:00 p.m.**), por un término de cinco (**5**) días.

La Secretaria

R. U.E. 1400632024
TS: 313-24
E.E.O.

Código de verificación
301458b6-ce6e-4117-a42a-1730da1b572e
Electrónico

